



ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

AÑO 2017
ISSN 1131-768X
E-ISSN 2340-1400

30

SERIE IV HISTORIA MODERNA
REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

UNED





ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

AÑO 2017
ISSN 1131-768X
E-ISSN 2340-1400

30

SERIE IV HISTORIA MODERNA
REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfiv.30.2017>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

La revista *Espacio, Tiempo y Forma* (siglas recomendadas: ETF), de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED, que inició su publicación el año 1988, está organizada de la siguiente forma:

SERIE I — Prehistoria y Arqueología
SERIE II — Historia Antigua
SERIE III — Historia Medieval
SERIE IV — Historia Moderna
SERIE V — Historia Contemporánea
SERIE VI — Geografía
SERIE VII — Historia del Arte

Excepcionalmente, algunos volúmenes del año 1988 atienden a la siguiente numeración:

N.º 1 — Historia Contemporánea
N.º 2 — Historia del Arte
N.º 3 — Geografía
N.º 4 — Historia Moderna

ETF no se solidariza necesariamente con las opiniones expresadas por los autores.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
Madrid, 2017

SERIE IV · HISTORIA MODERNA N.º 30, 2017

ISSN 1131-768X · E-ISSN 2340-1400

DEPÓSITO LEGAL
M-21.037-1988

URL

ETF IV · HISTORIA MODERNA · <http://revistas.uned.es/index.php/ETFIV>

DISEÑO Y COMPOSICIÓN

Carmen Chincoa Gallardo · <http://www.lauridilva.net/cch>

Impreso en España · Printed in Spain



Esta obra está bajo una licencia Creative Commons
Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional.

MONOGRÁFICO · SPECIAL ISSUE

LA CONSTRUCCIÓN DE LA HACIENDA HISPÁNICA
(SIGLOS XVII-XIX). EL GOBIERNO DE LA HACIENDA

CONSTRUCTION OF THE 18th-19th CENTURY SPANISH PUBLIC
FINANCE SYSTEM. THE GOVERNANCE OF PUBLIC FINANCES

EL GOBIERNO DE LA HACIENDA Y LA CUESTIÓN MONETARIA EN LOS PAÍSES BAJOS ESPAÑOLES Y AUSTRIACOS (SIGLOS XVI-XVIII)

THE GOVERNMENT OF FINANCES AND THE CURRENCY IN SPANISH AND AUSTRIAN NETHERLANDS (16TH - 18TH CENTURIES)

Marie-Laure Legay¹

Recibido: 5/04/2017 · Aceptado: 16/05/2017

Doi: <http://dx.doi.org/10.5944/etfv.2017.18763>

Resumen

El estudio político de la moneda en los Países Bajos lleva al historiador a examinar el gobierno de la hacienda bajo dos enfoques: el de la autoridad política confrontada a la «violencia de la moneda» y el de los medios de gobierno. Desde Viena, la emperatriz puso en marcha una reorganización del sistema de los Países Bajos modificando el gobierno de las casas de moneda y las formas de acción de Bruselas. Así, en cierto modo inventó una práctica soberana de la moneda, concediendo a los mercados y a las corporaciones unas parcelas de su autoridad, en provecho de la creación de una moneda fuerte cuyo éxito fue aplaudido en toda Europa.

Palabras clave

Reforma monetaria; soberanía; Países Bajos; María Teresa de Austria.

Abstract

The political study of the currency in the Southern Netherlands raises the question about the finance government which can be seen in two general aspects: first, the political authority confronted with the «violence of currency», i.e. the violence of the market; second, under the aspect of the technical means. From Vienna, the empress ordered a revision of the system of the Netherlands by modifying the Brussels government of money. She «invented» in a way a sovereign practice of currency, granting a piece of her authority to markets for the benefit of a strong currency, the success of which was greeted in all Europe.

1. Université Lille 3, Charles de Gaulle. Correo electrónico: marie-laure.legay@univ-lille3.fr
Traducción de Anne Dubet.

Keywords

Monetary Reform; Sovereignty; Southern Netherlands; Maria Theresa of Austria

.....

EL ESTUDIO POLÍTICO de la moneda en los Países Bajos lleva al historiador a examinar el gobierno de la hacienda bajo dos enfoques: el de la autoridad política confrontada a la «violencia de la moneda»² y al de los medios de gobierno. Primero abordaremos la autoridad política. El gobierno de la hacienda, tal como lo concibieron Carlos V, Felipe II, los archiduques y los soberanos sucesivos hasta Carlos VI, tuvo que soportar las fluctuaciones de los mercados de metales y de cambio, y no siempre pudo negociar con los actores de dichos mercados. Fue preciso esperar hasta la reforma monetaria de María Teresa (1749) para que se equilibraran las fuerzas políticas y económicas, que siempre determinan el sistema monetario. En segundo lugar, debemos analizar los medios de gobierno. Desde Viena, la emperatriz mandó reorganizar el sistema de gobierno los Países Bajos modificando las formas de acción de Bruselas. Al modernizar la gestión política de la moneda, suprimiendo los viejos Maestros Generales heredados de las épocas borgoñona y española, promovió una nueva administración cuya acción resultó eficiente. Es evidente que, entretanto, la situación había cambiado. Los países vecinos de los Países Bajos, entre ellos Francia, estabilizaron sus sistemas monetarios en la década de 1720, de ahí que los espacios comerciales que dependían de ellos pudieron proceder a nuevos arbitrajes. Entonces fue cuando María Teresa pudo ejercer su autoridad monetaria, inventando en cierto modo una práctica soberana de moneda. El éxito de su reforma fue aplaudido en toda la Europa.

1. LOS MAESTROS GENERALES DE LAS MONEDAS

Para ejecutar su política en los Países Bajos, Carlos V reformó el gobierno creando tres Consejos colaterales en 1531. En particular, estableció un Consejo de Finanzas que terminó imponiendo su autoridad sobre las casas de moneda, por medio de las Cámaras de Cuentas. Las competencias de los tres directores de la hacienda se extendían entonces al patrimonio, a las ayudas y subsidios, a los asientos y de modo más general a la tesorería, pero también a las cuentas. Sus dictámenes tenían una calidad singular: eran ejecutivos, o sea decisivos. No necesitaban más que la aprobación del Gobernador para ejecutarse³. Entre ellos se incluía la autorización de emisiones monetarias. Así, en mayo de 1596, fueron «los de Finanzas» («ceux des Finances») los que autorizaron, a demanda del Magistrado de Amberes, la emisión de 3.000 florines de *negenmanneken* o *liardos* de cobre rojo⁴.

2. AGLIETTA Y ORLEAN, 1982. Titulada inicialmente «la violencia de la moneda», la obra se reeditó con el título de «la moneda entre violencia y confianza» en 2002. Véase también AGLIETTA Y ORLEAN, 1998. El enfoque del grupo consistió en examinar cuatro ejes: el espacio ocupado por la moneda en las construcciones filosóficas de la soberanía profana moderna; la diversidad histórica de las prácticas de construcción política de la soberanía monetaria; las representaciones de la soberanía en los discursos teóricos de los economistas y las representaciones económicas del mundo no (o menos) académicas, en particular las relativas a la moneda; la construcción monetaria de la soberanía política en la práctica.

3. JEAN, 1994: 159.

4. WITTE, 1896, t. 2: 312, en base a los archivos del Consejo de finanzas. Se habla de *negenmanneke* o *medio liardo*. Un *liardo* neerlandés equivale a un cuarto de *patard* o *stuiver* (moneda de plata) o a doce *mitas*.

La «Cámara de las monedas», organizada por las disposiciones de 1535, no era sino una simple dirección⁵. Sus miembros no gozaban de autonomía. Herederos de los administradores de la época ducal, los Maestros Generales que componían esta Cámara daban dictámenes y rendían cuentas ante los Consejos de gobierno instituidos por el emperador. Así, los Maestros Generales sólo tenían una función de inspección. En 1520, Carlos V exigió que, como los demás oficiales de las casas de moneda (guardias, contra-guardias, ensayadores, talladores), solo pudieran asumir su función después de demostrar sus méritos y se comprometieran a ejercer su cargo personalmente. Los Maestros Generales daban cuenta de los usos, la observancia o no de las ordenanzas en los Países Bajos, pero también de las proporciones oro-plata y el curso legal de las monedas en el extranjero. Desempeñaban una multitud de tareas. Visitaban casas de moneda, mandaban cerrar las arcas de control (*boîtes de contrôle*), intervenían la actividad de los cambistas, verificaban sus pesos o arrendaban las fraguas. Además, debían respetar la justicia local, convocando a los eventuales defraudadores ante la justicia de los Magistrados de cada lugar⁶. Incluso emitían dictámenes cuando se les pedían, en particular sobre la designación de los cambistas o el arrendamiento de un taller.

En cuanto a los maestros particulares, eran individuos que asumían el arrendamiento de una fragua después de obtener el acuerdo de la Cámara de Cuentas. Para su ejercicio debían presentar buenas fianzas. Antes de la adopción de la administración directa, estos maestros particulares debían, en efecto, participar en el comercio de oro y plata para acceder a estos materiales. Contaban con ganancias sustanciales y, a la vez, aseguraban al soberano un derecho señorial importante. Se procedía de este modo: cuando un individuo hacía una oferta, el Consejo de Finanzas solicitaba el dictamen de la Cámara de Cuentas, que reunía las opiniones de los Maestros Generales de monedas; se remitía el conjunto al Consejo, quien redactaba un dictamen para el Gobernador. Como en todo sistema de gobierno por Consejos, la decisión requería tiempo. Los maestros particulares solían proceder de la burguesía, porque debían suministrar el material a los talleres. La fragua de Amberes debía recibir materiales por un valor de 4.000 florines, mientras que las de Maastricht, Bois-le-Duc, Tournai y Brujas debían recibir solo 2.000 florines, en materias de oro y plata, fundido o no⁷. A veces, un oficial del establecimiento, guardia (o *waradin*), ensayador o tallador, se convertía en maestro particular, como fue el caso de Jean Noirot, antiguo tallador de la casa de moneda de Brujas, que llegó a ser maestro de la casa de moneda de Amberes desde 1551 a 1572. El maestro particular daba cuenta de su gestión a los Maestros Generales y a la Cámara de Cuentas al cerrarse cada período de amonedación, diciéndose entonces que «se cerraban arcas». Su cuenta debía indicar las cantidades de metal amonedado, los gastos de

5. AERTS, 1995.

6. Un documento oficial de 8 de octubre de 1438 recuerda los deberes de los maestros. Cfr. WITTE, 1896: 9.

7. Archives générales du royaume, Bruselas [en adelante AGR], Jointe des Monnaies [en adelante JM], 25, Instrucciones de 16 de marzo de 1600, «Des Maîtres particuliers desdites Monnoyes», art. 1.

N. de T.: todas las citas documentales están traducidas del francés. En las notas dejamos los títulos de las referencias documentales entre comillas en su lengua original para facilitar la localización de los archivos.

fabricación y de mantenimiento de los edificios, los salarios de los oficiales (guardia, contra-guardia, ensayador, tallador, obreros)⁸.

Bajo los archiduques Alberto e Isabel, una instrucción de marzo de 1600 designó a los Maestros Generales de monedas como «jefes y superintendentes de las casas de moneda». Conviene precisar que, en aquella época, los soberanos pretendían luchar contra la negligencia de los Magistrados de las ciudades, objeto de la instrucción. Se trataba de reforzar la autoridad de los soberanos sobre los gobiernos urbanos, lo que satisfizo a los Maestros Generales. En varias ocasiones, estos pusieron este título de «superintendente» de relieve para consolidar su autoridad local y para oponerse a la Cámara de Cuentas, que pretendía conocer de los negocios de las casas de moneda:

«Afirmar que el reglamento de 1600 que llaman su *Staatbrief*, ley inmutable y fundamental, les declaró privativamente como jefes y superintendentes de todas las casas de moneda, que esta ley les confiere un carácter, una superioridad y un poder que debe obligar a todos los subalternos a la deferencia»⁹.

En realidad, la actividad de los Maestros Generales siempre estuvo subordinada a la autoridad de los Consejos colaterales. Poco a poco, la Cámara de Cuentas se fue apoderando de ella, imponiéndose. En 1600, el número de Maestros Generales se redujo de cuatro a tres. Por una parte, su papel seguía siendo el de informadores del Consejo Privado o el de Finanzas, y por otra parte ejercían como inspectores de todos cuantos trabajaban en las casas de moneda: cambistas, talladores, maestros particulares, obreros. No se reunían con regularidad, sino «cuando sea necesario»¹⁰, en la casa de moneda de Amberes o en otra parte. Según el reglamento de 1601, debían trabajar ocho a diez horas diarias¹¹. No ejercían ninguna jurisdicción por sí solos. Transmitían las causas a los procuradores fiscales y, en los casos de ensayos o de entrega de las arcas¹², la jurisdicción pertenecía a la Cámara de Cuentas. Mejor aún: en la declaración de 10 de julio de 1613, Alberto e Isabel confiaron la vigilancia sobre los fabricantes de moneda de Brabante a la Cámara de Cuentas, así como el nombramiento de diez de ellos, que solía corresponder a los Príncipes. Asimismo, en 1616, los archiduques se dirigieron a la Cámara de Cuentas para la fabricación de monedas de medio sueldo; más tarde, en 1634, al morir el ensayador de la casa de moneda de Amberes, siendo preciso cubrir el empleo cuanto antes para proceder a la apertura de las arcas, los Consejeros de la Cámara de Cuentas de Brabante

8. AGR, JM, 25, Instrucciones de 16 de marzo de 1600, «Ouverture des boittes», arts. 32 et 33. En los talleres de amonedación se sacaban algunas monedas de cada producción para controlarlas. Las arcas, cerradas con tres llaves, se dirigían a la instancia de verificación (Cámara de Cuentas de Gueldres). Una llave estaba en manos de la Cámara de Cuentas, una en las de la ciudad y la última se confiaba al guardia de la casa de moneda.

9. AGR, JM, 20, «Remontrances des Conseillers Maîtres généraux au trésorier général et Commis des Domaines et finances du Roy», 1694. Este reglamento, las instrucciones de los archiduques de 16 de marzo.

10. AGR, JM, 25, Instrucciones de 16 de marzo de 1600, art. 19. Una copia de las instrucciones está en la caja 165, a continuación del memorial de Jean de Witt.

11. AGR, JM, 76, «Remontrances des Conseillers Maîtres généraux au trésorier général et Commis des Domaines et finances du Roy», 3 de marzo de 1685.

12. AGR, JM, 25, Instrucciones de 16 de marzo de 1600, «Ouverture des boittes», arts. 32 et 33.

propusieron confiar esta misión al ensayador de Bruselas. Pidieron consejo a los Maestros Generales y estos, en su respuesta a la Cámara de Cuentas, aprobaron la propuesta, dejando la decisión «a la discreción» de los Consejeros de cuentas¹³. Numerosos casos similares nos permiten observar la subordinación impuesta a los Maestros Generales. De hecho, solo se tomaban resoluciones después de una larga conferencia entre el Consejo Privado, el de Finanzas, la Cámara de Cuentas, los oficiales fiscales. Fue el caso de la decisión de 13 de noviembre de 1687, que definía las condiciones de la sustitución de *liardos* nuevos a los antiguos¹⁴. Así, a finales del siglo XVII, se podía afirmar que

«La dirección y la superintendencia en materia de monedas siempre perteneció principalmente a la Cámara de Cuentas, antes que a los Maestros Generales de monedas, que solo tienen una autoridad *ad certos fines* contenida entre los límites de sus instrucciones detalladas en el primer capítulo del reglamento de 1600»¹⁵.

Por eso, cuando los negocios monetarios locales se agravaban, se quitaba su conocimiento a los Maestros Generales para confiarlo a los miembros del gobierno: ministros, Consejos colaterales y a veces el soberano. Fue el caso para las monedas metálicas francesas de la década de 1670, durante la guerra de Holanda (1672-1678). Estas circulaban naturalmente en los territorios anexionados durante la guerra, como Furnes, Courtrai, Audenarde, Charleroi, Ath... ¿Podía tolerarse su presencia, una vez restituidas las tierras al rey de España? En Francia, el Consejo del rey, al contrario de lo que preconizaba Jean-Baptiste Colbert, decidió no alterar el curso de las monedas que circulaban en los territorios recién conquistados y tolerar las monedas metálicas extranjeras que procedían de los Países Bajos¹⁶. En los Países Bajos se planteaba idéntico dilema. Se juzgaba la moneda francesa: su ley era buena, pero «no obstante, como casi todas serían demasiado ligeras y también parcialmente falsificadas, dichas monedas no se podrían admitir de ningún modo según el curso de este país»¹⁷. Las ciudades más cercanas a la frontera promovían la continuación de la circulación, pero varios consejeros de Bruselas también creían útil prever excepciones en ciertos lugares. A pesar de que los de Bruselas disientían, el rey de España les recordaba con regularidad su obligación de perseguir a los «introdutores» y los que aceptaban su vellón, llevando esta moneda a las casas de moneda¹⁸. Sin embargo, el propio soberano, consciente de las implicaciones económicas de esta circulación, tomó disposiciones particulares, como las adoptadas por Carlos II en 1690, cuando se volvieron a fundir los *liardos*. Podía temerse una

13. AGR, JM, 20, «Remontrances des Conseillers Maîtres généraux au trésorier général et Commis des Domaines et finances du Roy», 1694.

14. AGR, JM, 46, carta de la Cámara de Moneda a los consejeros de finanzas, a 3 de agosto de 1717.

15. AGR, JM, 20, «Remontrances des Conseillers Maîtres généraux au trésorier général et Commis des Domaines et finances du Roy», 1694.

16. CROQUEZ, 1912: 75. El Consejo del rey se pronunció en 1671 a favor de los estados de Lila y Tournai.

17. AGR, Conseil des finances [en adelante CF], 173, note. A propósito de la frontera entre los Países Bajos franceses y españoles, véase HASQUIN, 2005.

18. Por ejemplo, AGR, CF, 174, decreto de 13 de diciembre de 1677.

penuria, y para prevenir las quejas de las ciudades más distantes, el rey les mandó preparar reservas de *liardos*:

«Para que las ciudades y plazas distantes no puedan quejarse de la ausencia de nuevos *liardos*, diciendo que no saben cómo tenerlas a mano en breve [...] queremos y mandamos que cada Magistrado reúna un fondo preparando una cantidad importante de buena moneda que tenga el curso indicado en la ley, eligiendo la cantidad que crea necesaria, con el fin de que gracias a esta moneda el maestro particular de la casa de moneda de nuestra ciudad de Bruselas le pueda suministrar un valor equivalente en los nuevos *liardos*»¹⁹.

2. LA REFORMA DE MARÍA TERESA Y EL FIN DE LOS MAESTROS GENERALES (1749)

«A menos que se quiera agravar continuamente la pérdida del estado»²⁰, era urgente reformar la moneda de los Países Bajos y fabricar monedas metálicas capaces de imponerse frente a las monedas extranjeras. Cuando se inició la preparación de esta reforma, algunos pensaron que esta política era inútil. En el fondo, como opinaban, el gran vecino del sur suministraba abundantes monedas metálicas a los Países Bajos, mediante los servicios de la Señora Nettine, y no era necesario restaurar la fabricación de monedas belgas. A la inversa, los reformadores temían que se agotara la circulación porque Francia, por una parte, ya no quitaba el curso legal a sus monedas y, por otra parte, tenía una balanza comercial muy excedentaria con los Países Bajos. La prosa de los consejeros de aquella época muestra hasta qué punto pesaba en su mente la idea de que el comercio debía subordinarse a la razón de Estado, y no al contrario. Para paliar la decadencia monetaria y encontrar los materiales necesarios para la fabricación de monedas metálicas, solo era preciso frenar las importaciones gravando las mercancías menos indispensables.

Desde este punto de vista, cabe considerar que la reforma monetaria fue una reforma política. Refleja la voluntad de establecer la autoridad soberana de Austria sobre los Países Bajos, después de cuarenta años de titubeos en el gobierno económico de este territorio. «Su Majestad devuelve su actividad a las casas de moneda, que llevaban numerosos años desiertas», anunció el cuñado de la emperatriz a 23 de septiembre de 1749²¹. Se debía hacer justicia a los súbditos de María Teresa, restableciendo las casas de moneda en un buen pie.

La reforma tenía varios fines. Prolongaba las iniciadas en Viena bajo la autoridad de María Teresa²². La emperatriz examinó el estado de varios sectores, como los

19. AGR, JM, 44 bis, copia de carta de Carlos II.

20. AGR, JM, 18, «Reflections sur les causes de la décadence des monnoyes dans les Pays-Bas autrichiens».

21. AGR, JM, 198, Carta circular de Carlos Alejandro de Lorena a los Magistrados de las ciudades, a 23 de septiembre de 1749.

22. DICKSON, 1987. Ya por decreto de 28 de enero de 1745, María Teresa volvió a habilitar las prensas de Amberes, Brujas y Bruselas, mandando acuñar nuevos *liardos* que llevaban en una cara su efigie y en la otra las palabras *Ad usum belgii Aut.* Así, ponía fin a casi 25 años de paro en los talleres y a la creciente penuria de pequeñas divisiones.

impuestos, las cuentas, las aduanas²³ o la moneda, buscando optimizar la hacienda después de la pérdida de la rica Silesia. Después de la interrupción causada por la invasión francesa, ésta ésta se reanudó con la llegada a Bruselas de Carlos de Lorena como nuevo Gobernador General de Países Bajos y el ministro Antonio Ottone, marqués de Botta-Adorno, protegido por el riguroso conde Federico-Guillermo Haugwitz, jefe del recién creado *Directorium in publicis et cameralibus*²⁴.

En Bruselas, uno de los primeros objetivos consistió en confiar el gobierno de las casas de moneda ya no a los Maestros Generales de la Cámara de Monedas, sino a una «Junta» puesta bajo control de la Cámara de Cuentas. En efecto, se atribuía el desorden, en particular la circulación de ducados recortados, a la negligencia de los maestros –el conde Charles de Clauwez-Briant y el anciano Jean-François Dewael–, quienes dejaron que la situación se agravara. Podía ser incluso peor, ya que se pensaba que los Maestros Generales de aquella época eran ignorantes, ocupados únicamente en defender rancias prerrogativas, obtener el reconocimiento de sus vacaciones y obstaculizar las reformas más útiles.

En 1690, cuando se confió la supervisión de la fabricación de nuevos *liardos* al receptor general Alvarado, los maestros de Monedas comprendieron que su autoridad se tambaleaba. Para defenderla, invocaron instrucciones anteriores, tanto la del emperador Maximiliano como las de María, reina de Hungría, o los archiducos Alberto e Isabel. Sin embargo, para estos nuevos *liardos*, Bruselas necesitaba imponer nuevas máquinas y un nuevo curso legal. Los Maestros Generales se opusieron a la introducción de una prensa. «Contradice las instrucciones de 1600 y causa perjuicio a los autores de la demanda», declararon de modo unánime en 1694, prefiriendo seguir utilizando martillos²⁵. La verdad es que la prensa reducía la duración de su tiempo de trabajo, y por tanto su remuneración. Desde aquel entonces, envidiaban a los de la Cámara de Cuentas, cuyas prerrogativas, ya lo vimos, usurpaban parte de las suyas.

En estas condiciones, la emperatriz confió la reforma monetaria a una Junta permanente «dedicada a restaurar las casas de moneda», presidida por el duque de Arenberg o, en su ausencia, por el propio ministro Botta-Adorno²⁶. Los nuevos responsables debían reunirse en los días y horas que definiera el consejero de espada, para pronunciarse sobre los males que aquejaban a los Países Bajos, «reservándose además al mismo duque el nombramiento de los demás sujetos que crea oportuno invitar, para que intervengan si el caso lo exige».

Se asoció a Jean de Witt, Jacques Bosschaert y Nicolás de Nobili, que procedían de la Cámara de Cuentas, así como a Paul François Cordeys, consejero de Finanzas. El presidente de la Cámara de Cuentas, Jean de Witt, fue designado como presidente de la Junta. Jacques Bosschaert asesoró a Witt. Más tarde, cuando ingresó

23. MOUREAUX, 1966.

24. Sobre Botta-Adorno: LAENEN, 1901.

25. AGR, JM, 20, «Remontrances des Conseillers Maîtres généraux au trésorier général et Commis des Domaines et finances du Roy», 1694.

26. Carta de María Teresa, a 22 de marzo de 1749, copiada en un copiadador de instrucciones: AGR, JM, 25. Sobre Léopold Philippe Charles Joseph d'Arenberg, véase BRUNEEL, 2001: 58-59.

en el Consejo de Finanzas, otro oidor de la Cámara, el conde Simón de Fraula, lo sustituyó. Jean-François Dewael fue jubilado, mientras que el conde de Clauwez pasaba a formar parte del equipo. El consejero más inteligente en cuestiones monetarias, Jacques Bosschaert, no tardó en denunciar la insuficiencia de Clauwez. El primero de mayo de 1749, escribió a Jean de Witt para darle a conocer los errores de cálculo de Clauwez, errores que no se debían a su negligencia sino a un razonamiento erróneo²⁷. Más tarde, afirmó que los Maestros Generales «alimentaban las espesas nubes que parecían oscurecer el conocimiento de las monedas»²⁸. María Teresa, sin embargo, fue más indulgente. Reconoció que Clauwez debía dejar de «pretender reservarse el beneficio de los derechos que los oficiales de las casas de moneda suelen pagar en concepto de comisiones», pero le concedió 1.000 florines de sueldo más para los años sucesivos²⁹. A Bosschaert se le nombró a la vez consejero de la Junta «para que entienda en la restauración de las casas de moneda, teniendo su dirección», y comisario en la casa de moneda de Amberes, con una gratificación anual sustancial³⁰.

3. LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LAS CASAS DE MONEDA

La administración directa corría pareja con la supresión de los Maestros Generales, debiendo facilitar una aplicación acelerada de la reforma monetaria. El proyecto llevaba décadas paralizado. Francia había dado el ejemplo ya que, al establecer la administración directa de las casas de moneda en 1691, Jean-Baptiste Colbert quitó dicha administración al Tribunal supremo –que conservó sin embargo la jurisdicción, en provecho de la Veeduría General de Hacienda–³¹. Se confió la administración de las casas de moneda a un contador y un director general (1696). ¿Se referían a esta nueva organización los maestros de monedas de Bruselas en 1717? En aquella fecha, mencionaron expresamente el modelo francés, para rechazarlo en estos términos:

«Esto sería bueno si Su Majestad, restaurando generalmente tanto las materias como las monedas metálicas, quisiera cambiar del todo el presente orden, y entonces sería preciso mandar publicar un edicto, como hizo Francia cuando colocó a las casas de moneda debajo de la dirección de la hacienda, estableciendo para ello directores, contadores y receptores; puede que, con el tiempo, sea preferible una dirección, pero de momento debemos seguir las instrucciones y la antigua costumbre»³².

La resistencia de los maestros de monedas a toda evolución de la tutela es sensible aquí. La administración directa, que les parecía tener «una extensión y costes

27. AGR, JM, 167, carta de 1 de mayo de 1767.

28. WITTE, 1896: 287. Sobre Jacques Corneille François Bosschaert, véase BRUNEEL, 2001: 112-114.

29. AGR, JM, 160, carta de María Teresa, a 16 de agosto de 1749. Reproducida en GACHARD, 1887, t. VI: 459.

30. AGR, JM, 162, Junta de 16 de octubre de 1749.

31. Una primera tentativa para arrendar los talleres se hizo en 1660 en Francia. Véase ARBEZ, 1994.

32. AGR, JM, 46, carta de la Cámara de Monedas a los Consejeros de finanzas, a 3 de agosto de 1717.

inexplicables»³³, no merecía su aprobación. Preferían el arrendamiento. En Francia, el ministro Colbert optó por una forma de administración interesada, o sea mixta en la que el director era a la vez administrador por cuenta del rey y contratista³⁴. En los Países Bajos, se arrendaba la fabricación al mejor postor.

María Teresa puso fin al sistema de arrendamiento. Reformó la dirección de las casas de moneda imponiendo la administración directa en un momento en que se generalizaba este tipo de experiencias en Europa. Los maestros particulares, por tanto, también desaparecieron. Unos directores, elegidos por el Gobernador a propuesta de la Junta, dirigían los talleres. En aquella época el de Bruselas casi estaba en paro. Solo los de Amberes y Brujas eran capaces de volver a fundir todas las monedas. A 19 de junio de 1749, Carlos de Lorena confió a Jean-Baptiste Melchior Buysen, maestro orfebre de la ciudad de Amberes, la dirección de la fábrica y, después de él, a Thomas van der Motten, contra-ensayador, en diciembre de 1752. En Brujas, Lambert Mille fue designado como director en octubre de 1749. No obstante, no estuvo a la altura de su tarea. Sus repetidas ausencias fueron denunciadas ante la Cámara de Cuentas. Mille había instalado a su amante en la casa de moneda, en la que residía. Sobre todo, cometió múltiples abusos en su trabajo. En mayo de 1752, la Cámara de Cuentas fue avisada sobre varias negligencias: no solo Lambert Mille no podía rendir una cuenta exacta de la primera arca, sino que tampoco había preparado los estados de la caja ni de los metales almacenados. Por consiguiente, se le separó de sus funciones, enviando a Jacques Bosschaert a Brujas. La Junta impuso a cada dirección un comisario para vigilar las operaciones: Bosschaert en Brujas, van de Velde en Amberes.

«El arrendamiento no exigía una vigilancia particular, pero la dirección requería la presencia por así decirlo continua de un comisario encargado de velar sobre todas las particularidades a las que esta nueva forma de dirección estaba naturalmente sujeta»³⁵.

Conviene precisar que Jacques Bosschaert poseía conocimientos sobre los procedimientos monetarios. El presidente de Witt había reparado en «su gran fondo de estudios, asociado a un carácter de gran rectitud y un espíritu muy abierto»³⁶. Supervisó de cerca la reforma, siguiendo las actividades de las fraguas de Brujas y Bruselas, que fue preciso restablecer. La correspondencia de Bosschaert con el conde de Fraula en 1750, 1751 y 1752³⁷, muy densa (una media de una carta semanal), revela el peso considerable del primero en las decisiones adoptadas. El consejero se preocupó a la vez por problemas técnicos, aspectos contables y financieros, por suministros de metales y por cuestiones políticas. No solo supervisó la instalación de la péndola de *ducatons* (unas piezas de diez reales de plata), cuyo éxito fue completo, sino que se preocupó por el horno de reverberación construido en el jardín

33. *Ibid.*

34. Véase BAILLY, 1830, t. 1: 447-450. Sobre la naturaleza de la administración interesada: LEGAY (dir.), 2010: 351-353.

35. AGR, JM, 165, memorial de Jean de Witt, marzo de 1777.

36. Informe de Witt, 14 de octubre de 1749, citado por BRUNEEL, 2001: 113.

37. AGR, JM, 310, 311, 312.

de la casa de moneda de Bruselas para fundir los *escalines*; también se ocupó de la balanza de ensayos encargada en Holanda y del mejor método de fundición de baja ley, para el cual dio buenos consejos³⁸.

A propósito de todas estas operaciones, Bosschaert reclamaba la discreción para prevenir rumores tan perjudiciales para el suministro de los talleres:

«¿Será posible que no se pueda mover un dedo en la casa de moneda sin que todo el mundo sepa lo que hacemos? Apenas llega el fundidor de Brujas, el público ya sabe que se halló el secreto de la fundición sin pérdida. Si encontramos una buena invención, saquemos provecho de ella sin decir nada»³⁹.

Bosschaert también puso de relieve sus conocimientos contables. Le recomendó a Fraula que hiciera la liquidación de las cuentas de la casa de moneda de Amberes con la mayor frecuencia posible, empezando por recoger exactamente todas las partidas debidas (suministros de materias impagados, débitos a favor de la soberana, los oficiales, los amonedadores, los mercaderes...) y luego las partidas activas: *boni* en los proveedores de material, disponibilidades en la caja, flancos, materiales almacenados o materiales que quedaban en manos de los amonedadores, materiales en fundición,... Aquí también se requería la mayor discreción: «vuestra merced debe hacer esta operación con el mayor secreto, de modo que sea el único depositario del resultado que me podrá comunicar después»⁴⁰. Estas precauciones contables se hacían eco a las que tomara Benoît-Marie Dupuy en la oficina de aduanas y respondían a las recomendaciones de Viena⁴¹.

Carlos Alejandro de Lorena asumió personalmente estos negocios. Todas las órdenes de pago de los directores debían pasar por sus manos cuando pasaban de 150 florines; para cantidades menores, debían firmarlas los miembros de la Junta. Cuando un director rendía su cuenta ante la Cámara de Cuentas, debía presentar, como abonos, todas estas órdenes de pago: no los remitía a la Cámara sino al Consejo de Finanzas, que redactaba una sola orden para el ejercicio y la despachaba a la Cámara de Cuentas. Este principio contable facilitaba el seguimiento de los gastos de las administraciones en el Tesoro central⁴².

4. EL ÉXITO DEL NUEVO SISTEMA

La ordenanza de 19 de septiembre de 1749 creó así siete tipos de monedas⁴³. Los *souverains* dobles tenían el mismo título y el mismo peso que los antiguos, o sea una ley de 22 quilates $\frac{3}{4}$ de oro fino y unas 22 466/5733 unidades por marco. Para que

38. AGR, JM, 310, carta de Jacques Bosschaert al conde de Fraula, 21 de junio de 1750.

39. AGR, JM, 310, carta del 30 de abril de 1750.

40. AGR, JM, 310, carta del 2 del septiembre de 1750.

41. Sobre estas cuestiones: LEGAY (dir.), 2010; LEGAY, 2010a y 2010b.

42. AGR, JM, 25, carta de Carlos Alejandro de Lorena sobre las órdenes de pago de los directores de las casas de moneda de Amberes y Brujas, 2 de febrero de 1752.

43. Ordenanza de 19 de septiembre de 1749, GACHARD, 1887, t. VI: 472-483.

tuvieran curso, debían cambiarse por 15 florines 6 sueldos, moneda de Flandes y 17 florines 17 sueldos, moneda corriente, según la Junta⁴⁴. Los *souverains* sencillos, que tenían el mismo título que los dobles, pero cuyo peso equivalía a la mitad, debían tener curso por 7 florines 13 sueldos moneda de Flandes y 8 florines 17 sueldos ½, moneda corriente. También se acuñó una nueva moneda de plata de alta ley (diez dineros 11 ½ granos de plata), cuya unidad debía ser el *ducaton à la reine*, existiendo monedas de un medio, un cuarto o un octavo *ducaton*; nuevos *escalines*, con título igual al antiguo (6 dineros 23 ½ granos de plata); monedas de baja ley que contenían 6 dineros de plata fina, monedas que tendrían la mitad de su valor y por fin algunos *liardos* y *liardos* dobles, siguiendo las disposiciones de 1745. En contrapartida, se prohibió dar curso a las monedas extranjeras⁴⁵.

Se debieron aplicar importantes correcciones al sistema de 1749 porque la ratio oro-plata definido en aquel año no respondió a los objetivos iniciales. El economista Valéry Janssens ya planteó la cuestión central de esta ratio defectuosa, que gravó tan fatalmente los medios de pago de los Países Bajos⁴⁶. Janssens incluso atribuyó a este defecto las dificultades comerciales de la región. Consciente del problema, el gobierno de Bruselas estableció dos proporciones en 1749: una basada en el valor numérico (1 a 14 148/288) y otra en el valor metálico (1 a 14 197/288). Sin embargo, era preciso tomar en consideración, como siempre, las equivalencias con monedas extranjeras. A este respecto, se multiplicaban los acuerdos entre soberanos. María Teresa de Austria cuidaba de fijar el precio del oro y la plata en armonía con las evaluaciones de los estados vecinos⁴⁷. Se acabó fijando el precio de la plata en 25 florines y 5 sueldos plata de cambio por marco fino. María Teresa observó que la subida del precio de la plata había causado la rareza e incluso la huida de las monedas hacia el extranjero. Admitiendo que las disposiciones de 1749 no respondían a su objetivo, por carecerse de materia, fijó el *ducaton* en tres florines un sueldo moneda de cambio, el escudo con palmas en dos florines y dieciséis sueldos moneda de cambio. La subida del precio de la plata tuvo efectos sensibles, siendo atraído el metal hacia los talleres de los Países Bajos, con lo que se pudo crear un dinero de plata de alta ley, la *corona* o moneda de 9 *escalines*, que debía circular por 2 florines y 14 sueldos moneda de cambio.

Fue reconocida la calidad de la fabricación. No solo repararon en ella los expertos de Viena que hicieron las verificaciones, sino también los países vecinos, que sometieron las monedas al control más estricto⁴⁸. Abot de Bazinghen describió a su vez la calidad de las monedas de Bruselas. En el primer tomo de su obra, indicó el valor del *ducaton*, añadiendo que «esta moneda está muy cotizada en Holanda por ser de plata finísima»⁴⁹. En Viena, se importaron los *souverains* de oro para imitarlos. Sin

44. AGR, JM, 217, «arrangement final», 1749.

45. Con las notables excepciones de los *mirlitons* de Francia, los *luisés con cruz de Malta*, los *luisés* de Noailles, los *luisés vertugadins*, los *cuádruples* de España, las *guineas* de Inglaterra, las viejas monedas de 12 libras (*pistoles*) de Luis XIV.

46. JANSSENS, 1957.

47. En 1753 por ejemplo, firmó con el duque de Baviera para fijar la proporción del oro en relación a la plata en 14 o, «como más, 14 11/12 marco de plata por un marco de oro». AGR, JM, 195, decisión de 29 de septiembre de 1753.

48. AGR, JM, 195, carta de 27 de octubre de 1764.

49. BAZINGHEN, 1764, t. 1: 379.

embargo, a los ensayos generales se les opuso el resultado de algunos ensayos particulares relatados por el francés Jacques Macé de Richebourg. Este publicó en 1764 su famoso *Essai sur la qualité des monnaies étrangères*⁵⁰. En esta obra, acusó a varias monedas de los Países Bajos de debilidad: tres granos por debajo del título obligado en lo que concernía al oro y dos granos y medio en lo concerniente al *ducaton*. Según las autoridades de Bruselas, Macé de Richebourg indicaba datos inexactos para arruinar la confianza de los comerciantes en la moneda de los Países Bajos. Repararon en otras inexactitudes relativas a las monedas extranjeras: la *guinea* de Inglaterra, el *cruzado* de Portugal o el ducado imperial. La guerra económica de las potencias comerciales europeas ¿no se hacía mediante la desinformación económica? Ya se identificaron prácticas similares de utilización de las gacetas para atacar los instrumentos financieros de los países vecinos, como por ejemplo las loterías⁵¹. Fuera lo que fuera, la producción de los años 1750 mejoró sensiblemente la calidad de las monedas de los Países Bajos, cuyo prestigio se impuso más en Europa. El consejero de la dirección de las casas de moneda, Jacques Mienens, evocó el éxito de los *souverains* en Alemania:

«Sabe el gobierno que todos nuestros *souverains* de oro, tanto los forjados aquí desde hace algunos años como los anteriores que se recogieron o cambiaron, entraron en Alemania y allí fueron evaluados y se les dio curso en los ejércitos de Su Majestad y los países vecinos, en los que se supone incluso que se los buscó prefiriéndolos a otras monedas, en particular las monedas hechas o contrahechas de algunas casas de moneda alemanas»⁵².

¿En qué medida los *souverains* fueron imitados a su vez? La cantidad de falsa moneda de oro y plata en los Países Bajos creció sustancialmente, según los registros de la Junta⁵³. La Guerra de los Siete Años aceleró el fenómeno dando curso a los *souverains* en los ejércitos de María Teresa y en varios estados del Imperio. Una vez tasados y con curso legal, fueron buscados con prioridad e imitados, en particular en Prusia⁵⁴. Asimismo, se encontraron falsos *souverains* en Moravia en 1759. Se trataba de la octava parte de un *ducaton* que se doraba superficialmente. La administración de las monedas temió que estas monedas regresaran a los Países Bajos una vez terminada la guerra. El artículo 24 de la ordenanza de 19 de septiembre de 1749 estipulaba que «nadie [podía] dar o recibir como pago ninguna moneda de oro sin pesarla», pero en realidad, «el público [empezaba] a relajarse» en esta materia⁵⁵. Por tanto, fue preciso reiterar las órdenes en los establecimientos comerciales de la emperatriz, pero también en los de ciudades y estados. Las monedas falsas pronto fueron identificadas: en 1751, se analizaron falsos *escalines* con cuño de Amberes;

50. RICHEBOURG, 1764.

51. LEGAY, 2014.

52. AGR, JM, 196, carta de Jacques Mienens, 15 de junio de 1764. Sobre Jacques Mienens, véase BRUNEEL, 2001: 420-422.

53. AGR, JM, 196 y 197.

54. AGR, JM, 196, carta de Jacques Mienens, diciembre de 1759.

55. AGR, JM, 196, informe del 15 de junio de 1764.

en 1759, falsos dobles y simples *escalines*; en 1763, falsas medias *coronas* con cuño de Bruselas y falsos *escalines*; y otra vez en 1765⁵⁶.

En regla general, no obstante, los *souverains* de oro de los Países Bajos fueron considerados en aquel entonces como un valor seguro que no convenía modificar. Así, la cuidadosa evaluación de las monedas de oro hecha en 1749 no se puso en tela de juicio antes de 1786. Cuando las autoridades se preguntaron en 1773 si sería oportuno modificar la evaluación de los ducados imperiales de plata, cuyo valor intrínseco parecía superior al de los ducados de Holanda con los que se les confundía, se decidió finalmente «no alterar lo que se decidió en 1749» para conservar la justa proporción con los *souverains* de oro⁵⁷.

La eficacia de la reforma de 1749 parece evidente. Después de casi dos siglos de sumisión monetaria, la emperatriz consiguió que los Países Bajos entraran en el concierto monetario de las naciones. Para llegar a este resultado, fue preciso ante todo modificar el gobierno de las casas de moneda heredado de la época borgoñona y española. La Junta se compuso de expertos en cuestiones técnicas y contables que eran capaces de racionalizar una administración, siguiendo los criterios de Viena. La administración directa de los talleres fue un ingrediente del éxito. Estrechamente vigiladas por consejeros de la Cámara de Cuentas, las fraguas producían nuevas monedas prescindiendo de los maestros particulares tradicionales. Para sustituir a estos particulares, se solicitó a la banca de la Viuda Nettine, que se encargó del suministro. Es verdad que también las nuevas monedas puestas en circulación tenían una ratio oro-plata más equilibrado, y que la estabilidad de las monedas vecinas favoreció la reforma del sistema monetario belga. Aun así, gracias a las opciones adoptadas en Bruselas, a María Teresa le fue posible «gobernar» la moneda sin ser víctima de las leyes de los mercados, sacando de este territorio unas monedas de oro y plata útiles para la hacienda «alemana».

56. AGR, JM, 197.

57. AGR, JM, 195, carta del barón de Cazier, 27 de abril de 1773.

BIBLIOGRAFÍA

- AERTS, Erik, «Chambre des Monnaies», dans *Les institutions du gouvernement central des Pays-Bas habsbourgeois*, t. 2, Archives générales du Royaume, 1995: 692-700.
- AGLIETTA, Michel & ORLEAN, André, *La violence de la monnaie*, Paris, PUF, 1982.
- AGLIETTA, Michel & ORLEAN, André, *La monnaie souveraine*, Paris, Editions Odile Jacob, 1998.
- AGLIETTA, Michel & ORLEAN, André, *La monnaie entre violence et confiance*, Paris, Editions Odile Jacob, 2002.
- ARBEZ, Fernand, «Régie générale des Monnaies de France de 1666 à 1672», *Revue Numismatique*, n° 151, (1994): 285-306.
- BAILLY, Antoine, *Histoire financière de la France depuis l'origine de la monarchie jusqu'à la fin de 1786*, Paris, Moutardier, tomo I, 1830.
- BAZINGHEN, François-André Abot de, *Traité des monnaies*, Paris, Guillin, tomo I, 1764.
- BRUNEEL, Claude, *Les grands commis du gouvernement des Pays-Bas autrichiens, Dictionnaire biographique du personnel des institutions centrales*, Bruselas, Archives générales du royaume, 2001.
- CROQUEZ, Albert, *La France wallonne et les pays de l'intendance de Lille sous Louis XIV*, Paris, Honoré Paris, Champion, 1912.
- DICKSON Peter M.G., *Finance and Government under Maria Theresia, 1740-1780*, Oxford, Clarendon Press, 1987.
- GACHARD, Louis-Prosper, *Recueil des ordonnances des Pays-Bas autrichiens*, 3^e série, t. VI, Bruselas, E. Devroye, 1887.
- HASQUIN, Hervé, *Louis XIV face à l'Europe du Nord*, Bruselas, Racine, 2005.
- JANSSENS, Valéry, *Het Geldwesen der Oostenrijkse Nederlanden*, Verhandelingen van de koninklijke Vlaamse Academie voor wetenschappen, letteren en schone kunsten van België-klasse der letteren, n° 29, Bruselas, 1957.
- JEAN, Mireille, «Les institutions financières centrales des anciens Pays-Bas, milieu du XV^e siècle -1700», *Etudes et documents*, VI, Paris, CHEFF, 1994.
- LAENEN, Joseph *Le ministère de Botta Adorno dans les Pays-Bas autrichiens*, Amberes, 1901.
- LEGAY, Marie-Laure, «La science des comptes dans les monarchies française et autrichienne au XVIII^e siècle : Le modèle colbertiste en cause», *Histoire et mesure*, vol. XXV, n°1, 2010: 231-260.
- LEGAY, Marie-Laure, «Un Français à Bruxelles : les réformes comptables de Benoît-Marie Dupuy (1746-1756)», en *Comptabilités. Revue d'histoire des comptabilités*, <<http://comptabilites.revues.org>>, n° 1, 2010.
- LEGAY, Marie-Laure, *Les loteries royales dans l'Europe des Lumières, 1680-1815*, Lila, PU du Septentrion, 2014.
- LEGAY, Marie-Laure (dir.), *Dictionnaire de comptabilité publique 1500-1850*, Rennes, PUR, 2010.
- MOUREAUX, Philippe, «Un organe peu connu du gouvernement des Pays-Bas autrichiens: le Bureau de Régie des droits d'entrée et de sortie», *Revue belge de philologie et d'histoire*, t. 44 fasc. 2, (1966): 479-499.
- RICHEBOURG, Jacques Macé de, *Essai sur la qualité des monnaies étrangères et sur leurs différents rapports avec les monnaies de France*, Paris, Imprimerie royale, 1764.
- WITTE, Alphonse de, *Histoire monétaire des comtes de Louvain, ducs de Brabant et marquis du Saint-Empire Romain*, Amberes, tomo 2, 1896.

30

ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

UNED

SERIE IV HISTORIA MODERNA
 REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

Monográfico · Special Issue: La construcción de la Hacienda Hispánica (siglos XVII-XIX). El gobierno de la Hacienda / Construction of the 18th-19th Century Spanish Public Finance System. The Governance of Public Finances

13 RAFAEL TORRES-SÁNCHEZ & MICHEL BERTRAND & ANNE DUBET & SERGIO SOLBES FERRI
 Introducción / Introduction

19 ANNE DUBET
 La suspensión de pagos de 1739: ¿una medida de «buen gobierno» de la Hacienda? / The Suspension of Payments of 1739: A Measure of «Good Governance» of Royal Finances?

57 JOSÉ MIGUEL DELGADO BARRADO
 Entre Reyes y Ministros de Hacienda. Bernardo Francisco Aznar y el «nodo 1732» / Between Kings and Ministers of Finance. Bernardo Francisco Aznar and the «1732 Node»

85 ANA M^a COLL COLL
 La gestión de la Hacienda en un territorio *in medio mari*: la Intendencia de Mallorca en el siglo XVIII / The Public Finances Management in a Territory *in Medio Mari*: The Intendancy of Majorca in the Eighteenth Century

113 GUILLAUME GAUDIN
 Cifras al servicio de la grandeza del Rey Católico. Las finanzas del Imperio vistas desde el Consejo de Indias a mediados del siglo XVII / Figures in the Service of the Greatness of the Catholic King. The Finances of the Empire Seen from the Council of the Indies in the Middle of the Seventeenth Century

135 ROBERTA GIANNUBILO STUMPF
 Las reformas para la fiscalización de los funcionarios de la Hacienda portuguesa en Ultramar en la segunda mitad del XVIII / The Reforms of the Inspection of the Officials within the Portuguese Treasury Overseas in the Second Half of the 18th Century

163 MARIE-LAURE LEGAY
 El gobierno de la Hacienda y la cuestión monetaria en los Países Bajos españoles y austriacos (Siglos XVI-XVIII) / The Government of Finances and the Currency in Spanish and Austrian Netherlands (16th - 18th Centuries)

Miscelánea · Miscellany

181 ENRIQUE MILÁN CORONADO
 Controlar y reformar: la visita al consejo de hacienda de Lope de los Ríos (1664-1667) / Control and Reform: The Visit to Lope de los Ríos' the Finances Council (1664-1667)

211 FRANCISCO JOSÉ GARCÍA PÉREZ
 La resistencia a la clausura en los monasterios femeninos de Mallorca durante el siglo XVIII / The Resistance to the Enclosure in the Feminine Monasteries of Majorca during the XVIIIth Century

233 VÍCTOR ECHARRI IRIBARREN
 El proyecto del ingeniero Carlos Robelin para las fortificaciones

de Puebla de Sanabria en 1722 / Engineer Carlos Robelin's Project for the Fortifications of Puebla de Sanabria in 1722

265 FRANCISCO VALVERDE FERNÁNDEZ
 El patrimonio municipal de Torrefranca y Torremilano, hoy Dos Torres (Córdoba), en la Edad Moderna / The Municipal Patrimony of Torrefranca and Torremilano, Nowadays Dos Torres, in the Modern Age

291 ANTONI PICAZO MUNTANER
 Las judaizantes del Reino de Mallorca. La resistencia religiosa de las chuetas en el siglo XVII / The Judaists of the Kingdom of Mallorca: The Religious Resistance in the Seventeenth Century

307 ANA MARÍA PARRILLA ALBUERNE y JESÚS HÉCTOR TREJO HUERTA
 Pedro Quesada, del campo de batalla a la burocracia americana: un ejemplo de versatilidad (1784-1833) / Pedro Quesada, from the Battlefield to the American Bureaucracy: An Example of Versatility (1784-1833)

335 JOSÉ JAVIER RODRÍGUEZ SOLÍS
 La Monarquía de España desde Castilla. Identidad y reinos en la obra de Pedro Salazar de Mendoza / The Monarchy of Spain from Castile. Identity and Kingdoms in Pedro Salazar de Mendoza's Work

Taller de historiografía · Historiography Workshop

Ensayos · Essays

363 ISABEL LOBATO FRANCO
Cataluña en la Carrera de Indias, treinta y cinco años después. Lo que queda por hacer / *Cataluña en la Carrera de Indias*, Thirty Five Years Later. What Remains to Be Done

Reseñas · Book Review

379 Torremocha Hernández, Margarita y Corada Alonso, Alberto (eds.), *La mujer en la balanza de la justicia. (Castilla y Portugal, siglos XVII y XVIII)* (ROCÍO MARTÍNEZ LÓPEZ)

385 Valladares, Rafael (ed.), *El mundo de un valido. Don Luis de Haro y su entorno, 1643-1661* (IMANOL MERINO MALILLOS)

393 Angulo Morales, Alberto y Aragón Ruano, Álvaro (eds.), *Recuperando el Norte. Empresas, capitales y proyectos atlánticos en la economía imperial hispánica* (SERGIO GUTIÉRREZ CANTERO)

401 García Hurtado, Manuel-Reyes (ed.), *El Siglo XVIII en femenino. Las mujeres en el Siglo de las Luces* (MARÍA RUIZ ORTIZ)

403 Frago, João & Gonçalo Monteiro, Nuno (organizadores), *Um reino e suas repúblicas no atlântico. Comunicações políticas entre Portugal, Brasil e Angola nos séculos XVII e XVIII* (FRANCISCO PRECIOSO IZQUIERDO)

407 Ribot, Luis & Iñurrítegui, José M^a (eds.), *Europa y los tratados de reparto de la Monarquía de España, 1668-1700* (AITOR DÍAZ PAREDES)